El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Convalidase el Decreto Municipal Nº 177/11, que es parte integrante de la presente Ordenanza, por el cual se abona un presentismo extraordinario, por única vez, de doscientos cincuenta pesos (\$250), a cada agente de planta temporaria (mensualizados – jornalizados), excepto a los profesionales alcanzados por la Carrera Profesional Hospitalaria – Ley 10.471.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrada bajo el Nº 1864 con fecha 02/06/2011.-